

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 4 DE ABRIL DE 1986

No. 20.525

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto No. 4 de 10 de marzo de 1986, por medio del cual se modifica el Arancel de Importación.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 4
(De 10 de Marzo de 1986)

"Por medio del cual se modifica el Arancel de Importación".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Ordinal 7o. del Artículo No. 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los Aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política;

Que es función del Ejecutivo ejercer las atribuciones a que se refiere el ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política, hasta tanto la Asamblea Legislativa dicte las normas en materia arancelaria.

Que el Proyecto de modificación al Arancel de Importación fue propuesto a la consideración del Consejo de Gabinete, quien le impartió su aprobación.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícanse las partidas siguientes del Arancel de Importación, las cuales quedarán así:

PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
04.02.01.01	Lecha y crema de cabra	85% ó 1.02 K.B. más 3.5%
04.02.01.03	Leche y crema	88% ó 1.02 K.B. más 7.5%

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA
FINILLA

OFICINA:
Edificio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAG DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo. Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

21.05.02.03	De carne	68.5% ó 1.00 K.B. más 3.5%
21.05.01.01	De carne	49.5% ó 2.12 K.B. más 3.5%
21.05.02.02	De legumbres y hortalizas que no contengan tomate	82.5% ó 1.38 K.B. más 3.5%
20.02.01.01	Jugos	77.5% ó 0.68 K.B. más 7.5%
20.07.02.01	De tomate (con extracto seco, inferior al 7% de su peso)	77.5% ó 0.68 K.B. más 7.5%
07.03.05.00	Tomate	90% ó 1.20 K.B. más 7.5%
07.04.02.00	Tomate	90% ó 3.72 K.B. más 7.5%
20.01.01.05	Tomates en conserva	90% ó 1.20 K.B. más 7.5%
20.01.01.07	Tomates preparados	90% ó 1.20 K.B. más 7.5%
20.02.80.11	Tomates en conserva	90% ó 1.20 K.B. más 7.5%
20.02.80.12	Tomates preparados	90% ó 1.20 K.B. más 7.5%
21.05.02.99	Las demás	90% ó 0.97 K.B. más 7.5%
20.02.01.02	Concentrados	90% ó 1.58 K.B. más 7.5%
21.04.01.04	De tomate en puré o pasta	90% ó 2.24 K.B. más 7.5%

21.04.01.03	De tomate	90% ó 1.58 K.B. más 7.5%
20.02.01.99	Los demás	90% ó 2.24 K.B. más 7.5%
21.04.01.05	De tomate preparado para la mesa (ketchup)	90% ó 1.58 K.B. más 7.5%
73.23.80.00	Otros	60% ó 2.00 K.B. más 7.5%
76.10.02.99	Los demás	60% ó 2.00 K.B. más 7.5%
78.06.03.99	Los demás	60% ó 2.00 K.B. más 7.5%
79.06.09.99	Los demás	60% ó 2.00 K.B. más 7.5%
80.06.01.00	Cajas, latas y otros envases análogos	60% ó 2.00 K.B. más 7.5%

ARTICULO SEGUNDO: Con el objeto de proteger a la producción nacional contra la competencia internacional desleal (dumping), establécese provisionalmente una tarifa de compensación, aplicable a los productos a que se refiere el artículo anterior, así:

PARTIDA	DESCRIPCION	TARIFA
04.02.01.01	Leche y crema de cabra	0.98 K.B.
04.02.01.03	Leche y crema	0.98 K.B.
21.05.02.03	De carne	1.50 K.B.
21.05.01.01.	De carne	1.58 K.B.
21.05.02.02	De legumbres y hortalizas que no contengan tomate	1.12 K.B.
20.02.01.01	Jugos	2.82. K.B.
20.07.02.01	De tomate (con extracto seco, inferior al 7% de su peso)	2.82 K.B.
07.03.05.00	Tomate	2.30 K.B.
07.04.02.00	Tomate	2.28 K.B.
20.01.01.05	Tomates en conserva	2.30 K.B.
20.01.01.07	Tomates preparados	2.30 K.B.

20.02.80.11	Tomates en conserva	2.30 K.B.
20.02.80.12	Tomates preparados	2.30 K.B.
21.05.02.99	Las demás	2.53 K.B.
20.02.01.02	Concentrados	1.92 K.B.
21.04.01.04	De tomate en puré o pasta	1.26 K.B.
21.04.01.03	De tomate	1.92 K.B.
20.02.01.99	Los demás	1.26 K.B.
21.04.01.05	De tomate preparado para la mesa (ketchup)	1.92 K.B.

ARTICULO TERCERO: Los importadores que comprueben ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro haber colocado pedidos en firme al exterior con anterioridad a la vigencia del presente Decreto, podrán acogerse a las tarifas anteriores a las aquí previstas, siempre que los productos respectivos ingresen al territorio nacional dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que entre a regir este Decreto.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la Ciudad de Panamá, a los días del
mes de de mil novecientos ochenta y seis (1986).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno
y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones
Exteriores, Encargado,

JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN ZANETTI

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Comercio
e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ M.

El Ministro de Planificación y
Política Económica, Encargado,

OVIGILDO HERRERA

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MdeA.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRVENTAS:

AVISO DE COMPRA DEL HOTEL ANDROS

El que suscribe, ALEJANDRO TINICOS CONSTANTINIDES, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES TINICOS S.A., debidamente inscrita a Ficha 164781 Rollo 17522, Imagen 0077, Sección de Micropelículas Mercantiles del Registro Público que mediante Escritura Pública No. 2893 de 28 de febrero de 1986, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la Sociedad que representa adquirió por compra a la Sociedad COREU S.A. el establecimiento comercial denominado HOTEL ANDROS, ubicado entre las calles 9a. y 10a. de la Avenida Bolívar No. 9113 de la ciudad de Colón.

Este anuncio es para los fines del artículo 777 del Código de Comercio.

Colón, 25 de marzo de 1986
Alejandro Tinicos Constantinides
Cédula No. PE-4-157.

(L-461440)

1ra. Publicación.

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que mediante documento privado la sociedad anónima denominada "COSMO BELEZA, S.A.", con R.U.C. No. 13020-092-128193, ha vendido al señor JOSE ELISEO BONILLA PEREZ, el establecimiento comercial denominado "ESTUDIO DE BELEZA ELITE", el cual está amparado con la Licencia Comercial No. 27533, ubicada en la Calle San Miguel, edificio Locales Oborrio No. 2, desde el día 20 de noviembre de 1985.

COSMO BELEZA, S.A.

XENIA E. YANIS

Presidenta y Representante Legal

(L-091186)

1a. Publicación

A fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo No. 777 del Código de Comercio se avisa por este medio que yo, Adela María Spiegel Toranzo con cédula de identidad personal No. 9-106-502 he vendido a Colón Eloy Spiegel Toranzo con cédula de identidad personal No. 9-123-315 el establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORA SPIEGEL amparado con la patente comercial tipo B No. 2635, ubicado en la Ave. Central de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, mediante contrato de compraventa privado del 24 de marzo de 1986.

(L-174283)

1a. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado ABA-ROTERIA CRISTINA, el cual está ubicado en Calle 3 y Avenida Justo Arosemena Nº 3021, de la ciudad de Colón.

Nemesio Coribaldi Ceballos.
Cédula Nº. 3-53-429

Colón, 18 de febrero de 1986.

(L-461349)

1a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de cancelación al registro de la marca de fábrica "DAVIDOFF", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante Legal de la sociedad denominada DAVIDOFF INC., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer su derecho en la demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica "DAVIDOFF" presentada en su contra por la sociedad DAVIDOFF ET CIE, DAVIDOFF EXTENSION y EMPRESA CUBANA DEL TABACO (CUBATABACO), a través de sus apoderados especiales ALFARO, FERRER, RAMIREZ Y ALEMAN; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el

juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación, hoy 20 de marzo de 1986.

Original firmado
Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal

Licda. Rosaura González Marcos
Funcionaria Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Panamá 21 de marzo de 1986

(L-090995)

1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que mediante Documento privado la Sociedad Anónima Denominada "NORFE", S.A., con RUC Nº 13273-053-130897, ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominado "PELUQUERIA ISAACS", a la Sociedad Anónima Denominada "PELUQUERIA ISAACS, S.A.", el cual está amparado con la Licencia Comercial Número 26041, ubicado en la Vía Española y Vía Brasil edificio Galerías Oborrio Nº 29; desde el día 01 de enero de 1986.

NORFE, S.A.
NORMA A. MIRA HIDALGO
Presidenta y Representante Legal.

(L-091231)

1a. Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº. 6072 del 23 de abril de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 100685 ROLLO: 16309 IMAGEN: 0131 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "IANTE SECURITIES INC."

Panamá, 12 de agosto de 1985

(L-010500)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 11670 del 30 de julio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 75475 ROLLO: 16322 IMAGEN: 0127 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DAIRENIR INVESTMENT CORPORATION".

Panamá, 12 de agosto de 1985

(L-010500)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 11377 del 25 de julio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 46183 ROLLO: 16300 IMAGEN: 0143 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UNIFORT INVESTMENTS S.A."

Panamá, 9 de agosto de 1985

(L-010500)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 11489 del 26 de julio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 1602 ROLLO: 16295 IMAGEN: 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DUPERNIX INC."

Panamá, 8 de agosto de 1985

(L-010500)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 11490 del 26 de julio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 90051 ROLLO: 16288 IMAGEN: 0102 de la Sección de

Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ORIGEN TRADING INC."

Panamá, 7 de agosto de 1985

(L-010500)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 10986 del 16 de julio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 59095 ROLLO: 16254 IMAGEN: 0078 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DUAZO FINANCIERAS S.A."

Panamá, 2 de agosto de 1985

(L-010500)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 11231 del 12 de julio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 6976 ROLLO: 16254 IMAGEN: 0095 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "YONARIT SECURITIES CORP."

Panamá, 2 de agosto de 1985

(L-010500)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 11430 del 25 de julio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 87471 ROLLO: 16288 IMAGEN: 0109 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ELSONAR TRADING INC."

Panamá, 7 de agosto de 1985

(L-010500)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 11376 del 25 de julio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 15083 ROLLO:

16280 IMAGEN: 0133 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GUMATRON DE PARTICIPACIONES S.A."

Panamá, 7 de agosto de 1985

(L-010500)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 11378 del 25 de julio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 7765 ROLLO: 16288 IMAGEN: 0123 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GUNKER HILL CORPORATION".

Panamá, 7 de agosto de 1985

(L-010500)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N°. 11429 del 25 de julio de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 76368 ROLLO: 16288 IMAGEN: 0116 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OIMALENA INVESTMENTS CORP."

Panamá, 7 de agosto de 1985

(L-010500)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NYMPHE STEAMSHIP COMPANY, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 281 del 13 de febrero de 1954, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 261, Folio 596, Asiento 59.683 el día 18 de febrero de 1954.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12.462 del 1 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 161139 Rollo 17082 Imagen 0017, el día 2 de diciembre de 1985.

(L-098865)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que DORABELLA CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1765 del 22 de marzo de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 024097, Rollo 1190, Imagen 0046 el día 29 de marzo de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.973 de 26 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 024097, Rollo 17107 Imagen 0206, el día 5 de diciembre de 1985.

(L-088093)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ELOT OIL TRADING CORPORATION, fue organizada mediante Escritura Pública número 7365 del 23 de octubre de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 046358, Rollo 2917, Imagen 0042 el día 31 de octubre de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.790 de 22 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 046358, Rollo 17078 Imagen 0082, el día 2 de diciembre de 1985.

(L-088093)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BYWARD CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 17.013 del 29 de agosto de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el día 3 de septiembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.454 de 18 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscri-

ta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 136716, Rollo 17034 Imagen 0080, el día 25 de noviembre de 1985.

(L-088093)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BIEROP, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6009 del 8 de octubre de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 836, Folio 71, Asiento 127.012 el día 13 de octubre de 1971.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.726 de 21 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 034252, Rollo 17088 Imagen 0267, el día 3 de diciembre de 1985.

(L-0880962)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SANTA ROMANA DE NAVEGACION, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2415 del 20 de abril de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 025005, Rollo 1245, Imagen 0129 el día 25 de abril de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10.425 de 19 de agosto de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 025005, Rollo 17118 Imagen 0155, el día 5 de diciembre de 1985.

(L-088353)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TRADEWIND SHIPPING COMPANY, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 398 del 30 de enero de 1969, de la Notaría Pública Pri-

mera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 661, Folio 326, Asiento 110.374 bis el día 5 de febrero de 1969.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.332 de 14 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 112927, Rollo 17034 Imagen 0158, el día 25 de noviembre de 1985.

(L-088331)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que FAIRWIND SHIPPING COMPANY, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 183 del 17 de enero de 1969, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 661, Folio 251, Asiento 110.204 bis el día 24 de enero de 1969.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.473 de 18 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 113048, Rollo 17075 Imagen 0139, el día 29 de noviembre de 1985.

(L-088331)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CONSULINT INTERNATIONAL CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 6750 del 16 de agosto de 1974, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 1086, Folio 39, Asiento 117.414C, el día 21 de agosto de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 15.131 de 27 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 114460, Rollo 17122 Imagen 0091, el día 10 de diciembre de 1985.

(L-088331)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO No. 11**

La suscrita Juez Ejecutora de la Caja de Ahorros, por medio del presente Edicto, EMPLAZA:

A JOSEPH G. CORREIA DA SILVA, varón, estado civil desconocido, mayor de edad, capitán, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-40272, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el JUICIO EJECUTIVO POR JURISDICCION COACTIVA que en su contra ha promovido la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades, según el contrato de préstamo que celebró con la CAJA DE AHORROS, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 19,433, inscrita en el Registro Público al folio 212 del tomo 469, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no comparece a juicio dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la escuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 25 de marzo de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

JUDITH BROCE DE ALVAREZ
Juez Ejecutora

ROSA MARI MOLINO PAZ
Secretaría Ad Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público, HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha presentado Juicio Especial de TÍTULO CONSTITUTIVO DE DOMINIO, por parte del señor PEDRO IVAN COHEN NUNEZ y la señora BELINDA NUNEZ DE COHEN, en representación de su menor hija DARIA ISABEL COHEN NUNEZ, sobre una casa ubicada en la playa El Rompio, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, de una sola planta, tipo residencia, con paredes de bloques repellados con cemento, techo de zinc, con cielo raso de celotex, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, refuerzos de hierro y servicio sanitario, de 9.60 metros lineales de frente por 16.70 metros de fondo, lo que hace una superficie construida de 180.20 m², ubicada en la playa El Rom-

pío, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, ubicada dentro de los siguientes linderos: NORTE, SUR, ESTE Y OESTE: Límite con terreno en donde está construida. El terreno está cercado en todo su perímetro y con una superficie abierta de 2.500.62 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Al Norte: Sergio Crespo Villalaz; Sur: Camino hacia la playa El Rompio; Este: Tierras nacionales y Océano Pacífico y Oeste: Camino hacia la playa El Rompio.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, por el término legal de diez (10) días, a fin de que todo aquel se crea con algún derecho al inmueble antes descrito, se presente a hacerlos valer.

Que por Secretaría se entregó copia de este edicto para su publicación a la parte interesada.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los catorce (14) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito
de Los Santos

Carmen A. Ortega de Cedeño
Secretaría Ad-Hoc

(L-176063)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA A:

LORNA CONLIFE DE GORDON con cédula de identidad personal No. 8-168-838, Representante Legal de AGENCIAS INDUSTRIALES, S. A., cuya paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, a fin de que comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer su derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por la Caja de Seguro Social, en contra de la empresa que representa.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente EDICTO emplazatorio en lugar público de este Despacho, hoy catorce (14) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copia del mismo se remite para su respectiva

publicación legal.

El Juez Ejecutor
Licdo. NOEL VARGAS T.

La Secretaria
AGRIPINA BARRAGAN C.

Certifico que la presente es una fiel copia de su original.

AGRIPINA BARRAGAN
Secretaría Judicial

Panamá, 18 de marzo de 1986.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio, EMPLAZA:

A la COMPANIA DE INVERSIONES LA PRIMAVERA DE SANTIAGO, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es el señor CESAR TEJEDOR, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha propuesto BANCO TRASATLANTICO, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 20 de febrero de 1986.

(Ido.) El Juez
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(Ido.) La Secretaria
LIA RIVERA

(L-091155)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El que suscribe Juez Sexto del Circuito de Panamá, Rama de lo Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A PANAMENAS DE HOTELES S.A., cuyo Representante Legal es MERCEDES ALFARO DE LOPEZ, URNIA CORPORATION cuyo Representante Legal es MERCEDES ALFARO DE LOPEZ, MECHI, S.A. cuyo Representante Legal es MERCEDES ALFARO DE LOPEZ, ADMIPARTMENT DE PANAMA, S.A., cuyo Representante Legal es LUIS R. LOPEZ U.; MERCEDES ALFARO LOPEZ y

LUIS LOPEZ VALLARINO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto: BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A.

Se advierte que si no comparecen en el término señalado se nombrará un defensor de ausente a los demandados con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 21 de febrero de 1986.

El Juez,
(fdo.) Lcdo. CARLOS STRAH CASTELLON

(fdo.) EDGAR UGARTE
Secretario

(L-091154)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

ARACELIS BEITIA ZAPATA, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el Juicio de adopción de la menor MICHELLE ELIDA AVILES BEITIA, solicitado por ANA ZUNIGA DE AVILES.

Se advierte a Aracelis Beitia Zapata que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

(fdo.) MAXIMO MOJICA QUINTERO
El Juez

(fdo.) ZORADIA DEANS DE AGUILA
La Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 5 de febrero de 1986

ZORADIA DEANS DE AGUILA
Secretaria Adjunta del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Rama Civil

(L-091318)
Única publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, Rama Civil, EMPLAZA a la señora PATRICIA NORMA PARRIS, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo PATRICK WINSTON HYMAN.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de febrero de 1986, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte octora para su publicación.

El Juez,
Lcdo. JESUS E. VALDES

La Secretaria
Xiomara BULGIN

(L-461364)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El Suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto.

EMPLAZA

Al ausente JULIO SANCHEZ ESPINOSA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ROSALBA EDITH GOMEZ CABALLERO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de febrero de 1986 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lcdo. Ramón Bartolí Arosemena
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Rama Civil

MARUJA RIVERA G.
La Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 20 de febrero de 1986.

Maruja Rivera G.
Secretaria

(L-091229)
Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

El que suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Rama de lo Civil, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A los señores ANTONIO ECHEVERRY y GODOFREDO GARCIA, y todas las personas que puedan tener interés en el Juicio de Verificación de Medidas y Límites de la finca Número 7390, inscrita al folio 86, del Tomo 855, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en un globo de terreno de OCHENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, ubicado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, el cual se encuentra alindado así: NORTE: Avenida "A", en 15 metros con 20 centímetros; SUR: Casa de Antonio Echeverry, en 9 metros con 71 centímetros; ESTE: Casa de Godofredo García, en 8 metros con 85 centímetros; y OESTE: Calle 5a. a Calidonia, en 8 metros con 90 centímetros.

Para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen dentro del término del emplazamiento se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal. Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Juez,
(fdo.) Lcdo. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario
(fdo.) Ismael Mojica Núñez
Secretario

(L-091325)
Única publicación

EDICTO NUMERO 4

Departamento de Catastro Municipal
Alcaldía Municipal del Distrito de Parita
El Suscrito Secretario de la Alcaldía
Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ricardo Monterrey Calderón, varón, panameño, casado, mayor de edad, natural de esta población y residente en la ciudad de Panamá, en su nombre y representación de su persona, ha solicitado a este despacho, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, localizado en la Avenida Tres de Noviembre, corregimiento cabecera, Distrito de Parita, con los siguientes linderos:
NORTE: Avenida Tres de Noviembre.
SUR: Calle sin nombre y lote B, propiedad del solicitante.

ESTE: Otilia Calderón y Eufemia Agrazal.

OESTE: Artemio Calderón A.

El área total de terreno solicitado son: Trescientos setenta y seis metros cuadrados con veintidós centímetros... (376.22 M2).

En base a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal Nº 7 de 6 de mayo de 1975, reformado por el Nº 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el Edicto en lugar visible del lote solicitado, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo, puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia del presente Edicto, será remitida al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese órgano del Estado por una sola vez.

Expedido en Parita, a los diecinueve (19) días de febrero de mil novecientos ochenta y seis... (1986)

Bernabé Luna T.
Srio. Alcaldía Municipal
del Dto. de Parita.

EDICTO NUMERO 3

Departamento de Catastro Municipal
Alcaldía Municipal del
Distrito de Parita

El Suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que el señor ARTEMIO CALDERON AVILA, varón, panameño, unido, mayor

de edad, natural y residente en esta población, en representación de su persona, ha solicitado a este despacho, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, localizado en la Avenida Tres de Noviembre, del corregimiento cabecera, Distrito de Parita, cuyos linderos se detallan a continuación.

NORTE: Avenida Tres de Noviembre.

SUR: Lote B, propiedad del solicitante.

ESTE: Ricardo Monterrey Calderón.

OESTE: Germán Ríos.

El área total del terreno solicitado es: doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con ochenta y dos centímetros... (259.82 M2).

En base al Acuerdo Municipal Nº 7 de 6 de mayo de 1975, reformado por el Nº 6 de 28 de julio de 1976, se fijó el Edicto, en lugar visible del lote solicitado, en el tablero de Avisos de la Alcaldía Municipal por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese plazo puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifesten tener algún derecho sobre el lote de terreno.

Copia del presente Edicto, se remitirá al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los diecinueve (19) días de febrero de mil novecientos ochenta y seis... (1986)

Bernabé Luna T.
Srio. Alcaldía Municipal
del Dto. de Parita.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL
DEL MIDA-COLON

EDICTO No. 3-103-85

El Suscrito Funcionario Sustancador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor HILARIO MADRID CERRUD, vecino del Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON portador de la cédula de Identidad personal No. 7-44-284, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-64-81, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 22 hectáreas con 1801.70 metros cuadrados, ubicado en NUEVO PARAISO, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Familia Moreno, camino, Simón Arnulfo Vidal;

SUR: César Rodríguez y José I. Blaridón.

ESTE: Simón Arnulfo Vidal, Pacífico

Quintero;

OESTE: César Rodríguez y José I. Blaridón.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de SALAMANCA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 22 de agosto de 1985.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustancador
de la Reforma Agraria

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

(L-007772)
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 14

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal con sede en el corregimiento de Ancón, por este medio:

EMPLAZA:

JOSE MANUEL SALAZAR, varón, panameño, trigueño, casado, marino, cursó hasta el segundo año de Universidad, de 31 años de edad, nacido el 20 de abril de 1954, en Panamá, con cédula de identidad personal Nº. 8-85-126, por el delito de Estafa en perjuicio de Mario Conal Cortez.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON. Panamá, dieciséis (16) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985). VISTOS:

Por tanto, el suscrito JUEZ TERCERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE MANUEL SALAZAR, varón, panameño, trigueño, casado, marino, cursó hasta el segundo año universitario, de 31 años de edad, nacido el 20 de abril de 1954, en Panamá, con cédula de identidad personal Nº. 8-85-126, hijo de José Manuel Izazola y Guillermina Salazar, residente en A-ve. Central, altos del Almacén Imperial, Apto. Nº. 5, por infractor de las normas reguladas en el CAPITULO IV, TITULO IV, del LIBRO Segundo del Código

Penal, o sea, por el delito genérico de estafa.

Provéase al encausado de los medios necesarios para ejercer su defensa.

Cuenten los partes con un término de tres (3) días para aducir aquellos hechos de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial; Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiate y Notifíquese.

EL JUEZ. Lcda. SECUNDINO MENDIETA G., Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Rama Penal con sede en el Cuartel de Ancón. La Secretaria: Ibis Elizabeth Moreno. (Fdo.)

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, en relación con el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO a objeto de que se quede legalmente notificada la resolución en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndose no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Asimismo, se pide la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL JUEZ

Lcda. Secundino Mendieta G.

Ibis Elizabeth Moreno,
Secretaria

(Oficio 585)

REMATES:

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLOM, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, que le confiere la Ley, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por INTERGRAPHIC INCORPORATED contra IMPRESORA INDUSTRIAL y ANTONIO CHU, se ha señalado los horas hábiles del día SEIS (6) de MAYO de 1986, para llevar a la práctica el REMATE a fin de que con el producto se pague a la Empresa demandante la adeudada.

Los bienes a rematarse se describen así:
1. Máquina Offset modelo 8805, serie No. 000313, valor B. 1.000.00.

La base para el remate de los bienes descritos es la suma de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B.2.500.00)-valor que ha sido asignado por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra los dos terceros partes (2.3) de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho, el cinco por ciento (5 por ciento) de la base señalada para el Remate.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resulta viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DIECIOCHO (18) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986), y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley. EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, QUE LE CONFIERE LA LEY.

(Fdo.) JUAN CIRILO MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

L-092090 (Unica Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 175

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a DIANA NAVARRO VEGA DE CANDO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto JOSE FRANCISCO CANDO BONILLA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de diciembre de 1985.

EDITORIA RENOVACION S.A.

El Juez,

Lcda. Eduardo E. Rios C.

Lcda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo los diez de la mañana de hoy cinco (5) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Angela Russo de Redeño
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 5 de diciembre de 1985.

Angela Russo de Cedeño
Secretaria

(L-092255)
Unica publicación

CERTIFICA

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Veraguas, Rama de lo Civil, a solicitud de parte interesada

CERTIFICA:

Que en horas hábiles del día de hoy dos (2) de abril del corriente año, mil novecientos ochenta y seis (1986) fue presentada formal demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por ESTEBAN HERRERA y GERARDO TUNON VA RICARDO VASQUEZ G., la cual se encuentra en espera de ser sometida al trámite de reparto reglamentario.

Expedida en la fecha de hoy dos (2) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1986) para efectos del artículo 315 del Código Judicial, a solicitud de parte interesada.

Lcda. NORIS C. HERNANDEZ P.
Secretaria

COMPRARENTAS:

AVISO

Por este medio informo que de acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio he vendido al señor ROSENDO CHOCK YIP, mediante Escritura Pública Nº 14.133, del día 13 de noviembre de 1985, de la Notaría 3 del Circuito de PANAMA, EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Carnicería El Vicerillo, ubicado en la CALLE José Agustín Arango, Juan Díaz.

Tsan Wah Mo Chan
Cédula PE-8-2086.

(L-091888)

1a. Publicación